ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMARA DE DIPUTADOS
—**—
LA RIOJA

6.022

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 1º de la Ley Nº. 4414 dictada con fecha 4 de octubre de 1984 (en lo que se refiere al punto 2 de la mísma), el que quedará redactado de la siguente manera: "Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que se ubican en las localidades de Catuna y Olpas -Dpto. General Ocampo de esta Provincia y que responden a las siguente características:

LOCALIDAD:	Catuna
PROPIETARIO:	Suc. Valentín Flores
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circ. II - Sec."B"- M 3- Parcela "2".
LINDEROS:	Norte: Calle San Martín Sur: Calle 9 de Julio Este: Calle Gral Ocampo Oeste: Parcelas "1" y "3".
SUPERFICIE:	4.457 m2.
VALUACION FISCAL:	$A 23.544

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 109º Periodo Legislativo, a veintidós dias del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, Proyecto presentado por el **EJECUTIVO PROVINCIAL.-**

L E Y Nº 6.022

FIRMADO:

JORGE RAUL YALIS-VICEPRESIDENTE 2º- CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

MARIO GUZMAN SORIA- SECRETARIO LEGISLATIVO

Dr. MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA